



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

RESOLUCION N° 0315/19  
CORRIENTES, 15/02/19

VISTO:

El Expediente N° 01-2019-00352 elevado por la Coordinadora del Programa UNNE Virtual, dependiente de la Secretaría General Académica de la Universidad Nacional del Nordeste;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 2641/17 ME rige la educación a distancia en la Argentina;

Que el Consejo Superior aprobó el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNNE (SIED-UNNE) por Resolución N° 221/18 CS;

Que la Universidad Nacional del Nordeste presentó su SIED a la primera Convocatoria a Evaluación de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia dispuesta por RESFC-2017-546-APN-CONEAU#ME;

Que el SIED configura una combinación de elementos que incluyen dimensiones pedagógicas, de tecnología informática y de comunicaciones, administrativa y académica, de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 2641-E/17 ME;

Que el informe a la vista de CONEAU (IF-2018-63093556) señala entre los requerimientos exponer cuáles son las tecnologías previstas para sostener el proyecto pedagógico, en particular, la articulación de las Unidades Académicas que autogestionan sus plataformas con el resto del SIED;

Que UNNE Virtual, en tanto Programa Central de la Universidad, gestiona un entorno virtual institucional de enseñanza y aprendizaje que está disponible para todas las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias de la Universidad, pero que en virtud de una mejor gestión institucional cada Facultad puede autogestionar su propia plataforma;

Que es necesario establecer lineamientos y parámetros que regulen el procedimiento general para el desarrollo, administración y uso del Campus Virtual, a través del cual se canalicen las diferentes ofertas educativas a distancia de la Universidad, a fin de garantizar las condiciones básicas de consistencia, fiabilidad y uniformidad; asimismo establecer las responsabilidades que le caben a los diferentes actores al momento de utilizar la plataforma administrada por el Programa UNNE Virtual;

Que es necesario potenciar el trabajo coordinado con todas las Unidades Académicas para obtener mejores resultados en la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de enseñanza y aprendizaje en la Universidad;

ES COPIA



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

Que esta Instancia encuentra procedente dictar una medida *ad-referendum* en razón del vencimiento del plazo de presentación de la respuesta a la vista ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria – CONEAU-;

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los “Procedimientos generales para el desarrollo, administración y uso del Campus Virtual del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNNE”, de conformidad con el texto que se agrega como Anexo 1 a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los “Términos y condiciones de uso del Campus Virtual de la UNNE”, de conformidad con el texto que se agrega como Anexo 2 a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las “Responsabilidades en la administración de los Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje (EVEA) gestionados por el Programa UNNE Virtual”, de conformidad con el texto que se agrega como Anexo 3 a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA TORRES DE BREARD  
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA

ES COPIA



## ANEXO 1

### PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS VIRTUAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNNE

#### ARTÍCULO 1º.- EDUCACIÓN A DISTANCIA

Conforme a lo establecido en el apartado 3.2.2. de la Resolución N° 2641-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación: "(...) se entiende por Educación a Distancia a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa. Quedan comprendidas en la denominación Educación a Distancia las actividades curriculares previstas que reciben diferentes títulos tales como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, enseñanza no presencial, aprendizaje por medios electrónicos (e-learning), aprendizaje combinado (b-learning), aprendizaje en red (n-learning), aprendizaje mediado por computadora, cibereducación, educación virtual y cualquier otra que reúna características similares a las indicadas precedentemente."

#### ARTÍCULO 2º.- CAMPUS VIRTUAL

Se define al Campus Virtual del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNNE (SIED-UNNE) como el espacio conformado por el conjunto de Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje (EVEA), también denominados plataformas virtuales, creados y administrados por el Programa UNNE Virtual, las Unidades Académicas (UA), Institutos o Dependencias de esta Universidad para desarrollar propuestas educativas encuadradas en el Artículo 1º de la presente Resolución, para apoyo a modalidades de enseñanza presencial u otras propuestas académicas.

Los entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje son aplicaciones informáticas diseñadas con el propósito de facilitar la comunicación pedagógica entre los participantes en un proceso educativo (Ferreira Szpiniak, A. y Sanz, C.V., 2009, p. 382).<sup>1</sup>

La UNNE a través del Programa UNNE Virtual, desarrolla y gestiona un EVEA y lo pone a disposición de todos sus miembros para el desarrollo de ofertas virtuales. A su vez, en virtud de las necesidades y decisiones institucionales, cada UA puede autogestionar sus propios EVEA.

Todos los EVEA que componen el Campus Virtual de la UNNE deben adecuarse a lo dispuesto en esta normativa a fin de asegurar que las plataformas institucionales de la UNNE reúnan principios básicos de accesibilidad, robustez, consistencia y uniformidad. El Programa UNNE Virtual tendrá a su cargo la verificación y cumplimiento de estas condiciones.

El acceso a todos los EVEA que componen el Campus Virtual se realizará a través del sitio web del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNNE, donde se encontrará el enlace al EVEA dependiente de Rectorado (UNNE-Virtual) y los enlaces a los EVEA de las

<sup>1</sup> Ferreira Szpiniak, A. y Sanz, C.V. (Julio, 2009). Un modelo de evaluación de entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje basado en la usabilidad. En *IV Congreso de Tecnología en Educación y Educación en Tecnología* Red de Universidades con Carreras en Informática (RedUNCI), Universidad Nacional de la Plata. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10915/19019>



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

Unidades Académicas que cuenten con uno particular. También se podrá acceder a dichos enlaces desde los sitios web de las respectivas Unidades Académicas.

### ARTÍCULO 3º - USOS DE LOS EVEA

En concordancia con los lineamientos establecidos en el SIED, los EVEA de la UNNE serán utilizados para:

A) Desarrollo de carreras, trayectos formativos y cursos a distancia en las que el EVEA es el escenario en el cual se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje utilizando una serie de recursos que soportan el aprendizaje activo, cooperativo, progresivo e independiente, facilitando la construcción de conocimientos y la adquisición de competencias personales y profesionales. (Cfr. Resoluciones N° 222/18 y N° 285/18 CS, UNNE).

B) Apoyo a educación con modalidad presencial que utilizan la mediación de las TIC para promover una enseñanza poderosa<sup>2</sup>, orientada a impulsar acciones destinadas a mejorar las prácticas pedagógicas en las diferentes ofertas académicas de la Universidad. Entre otras se pretende fortalecer las experiencias que recurren al uso de la tecnología informática para ampliar y flexibilizar el espacio y tiempo destinado al aprendizaje, a través del uso del EVEA. Para ello se incorpora material complementario o ampliatorio de las clases presenciales, así como actividades que aprovechen las herramientas disponibles para la interacción y la comunicación.

C) Otras propuestas académicas que precisen de un entorno virtual para el desarrollo de actividades institucionales, tales como, proyectos de investigación, extensión, transferencia y vinculación tecnológica.

### ARTÍCULO 4º.- FUNCIONES DE UN EVEA

Los EVEA de la UNNE deberán encuadrarse en el modelo pedagógico planteado en el SIED y en tal sentido tendrán las siguientes funciones:

- Promover el desarrollo del aprendizaje activo, participativo y colaborativo.
- Facilitar los procesos de producción y gestión del conocimiento.
- Permitir e incentivar la comunicación, la gestión de contenidos y la interacción entre los diferentes actores de las propuestas educativas, tanto de forma sincrónica como asincrónica.
- Evaluar -a través de instrumentos o indicadores educativos- desempeño y resultados de los objetivos.

### ARTÍCULO 5º.- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EVEA INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Todos los EVEA que conforman el Campus Virtual de la UNNE deberán contar con las siguientes características técnicas:

- Sistemas de gestión de aprendizaje (SGA / LMS) preferentemente basados en software de código abierto a fin de asegurar autonomía e independencia tecnológica.
- Responsivo para el acceso desde diferentes plataformas y dispositivos.
- Cumplir con normas y estándares de usabilidad [ISO 9241 e ISO 13407/ISO - ISO 25000 / ISO 9126 e ISO 14598 o las que la reemplacen] y accesibilidad [ISO/IEC 40500:2012], las recomendaciones actualizadas en el "Web Content Accessibility Guidelines - WCAG" y Ley N° 26.653, conforme la normativa vigente para las instituciones públicas en Argentina.
- Propender a su integración con el Sistema de Información Universitaria de la UNNE (actualmente, SIU GUARANI 3).
- Ser flexible para la configuración de espacios para distintos tipos de propuestas educativas.

<sup>2</sup> En los términos de Maggio, M. (2012). Enriquecer la enseñanza superior: búsquedas, construcciones y proyecciones. En *InterCambios*, N° 1, 2012. Recuperado de <https://bit.ly/2DzTffio>



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- Permitir la diferenciación de perfiles de usuario (gestores, docentes, invitados y estudiantes).
- Permitir el acceso al historial de actividades realizadas dentro del EVEA a fin de proveer información para el monitoreo y evaluación del SIED (*cfr. Resolución N° 915/18 CS*).
- Permitir la actualización de contenidos de manera constante y autónoma.
- Soportar e integrar objetos multimediales e interactivos, que permitan la gestión colaborativa y la comunicación con usuarios concurrentes, mediante herramientas cuyas versiones sean actualizadas permanentemente.
- Disponer de vías de comunicación con los usuarios para garantizar el acceso a la información y a las propuestas formativas que poseen.
- Contar con documentación de apoyo y sistema de asistencia a usuarios (mesa de ayuda).
- Arbitrar medidas para gestionar riesgos informáticos, garantizar la protección de datos personales y el resguardo de información.

A los fines de dar cumplimiento a las características técnicas arriba mencionadas, la gestión y administración de los EVEA deberá estar a cargo de un equipo especializado en el diseño, creación y habilitación de estos espacios, para el trabajo de manera conjunta con los docentes de las propuestas educativas en los EVEA.

#### **ARTÍCULO 6º.- CREACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EVEA**

La administración de cada EVEA del Campus Virtual de la UNNE debe contar con una normativa que indique los pasos necesarios para la solicitud, creación, permanencia, cierre, seguimiento y evaluación de estos espacios. Para los EVEA gestionados por UNNE Virtual estos procedimientos de regirán por Resolución N° 4877/17 R "*Sistema Digital de Gestión de Aulas Virtuales en la Plataforma UNNE*" o, en su defecto, la norma que la reemplace.

La administración de cada EVEA debe realizar evaluaciones regulares de los diferentes aspectos que permitan la revisión de procesos, soportes y trabajo realizado desde el punto de vista administrativo, tecnológico y académico. (*Cfr. Resolución N° 915/18 CS y Resolución N° 221/18 CS*).

ES COPIA



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

## ANEXO 2

### TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL CAMPUS VIRTUAL DE LA UNNE

ARTÍCULO N° 1.- El uso del Campus Virtual de la UNNE sujeta a los usuarios al cumplimiento de las normas establecidas en esta normativa, debiendo responder por el uso inadecuado de los servicios en los términos de la misma, junto a las sanciones legales o administrativas que correspondieren en razón de su vínculo con la Universidad Nacional del Nordeste, sus Facultades e Institutos y Dependencias o la comisión de un delito informático. Los siguientes apartados no limitan a las UA y Dependencias a ampliar o modificar esta normativa a través de los instrumentos legales pertinentes en su jurisdicción.

ARTÍCULO N° 2 .- Acerca de los usuarios

- a) Al utilizar un EVEA de la UNNE, el usuario acepta sin limitación los términos y condiciones de uso establecidos en la presente norma.
- b) Los términos de uso de los EVEA de la UNNE serán aplicables a todos los usuarios de las plataformas educativas institucionales conformados por estudiantes, docentes, tutores, administrativos, personal de gestión o administrativo y a todo aquel que posea una cuenta de acceso válida.
- c) El usuario habilitado para ingresar a un EVEA del Campus Virtual de la UNNE deberá consignar de manera fidedigna los datos personales marcados como obligatorios y actualizarlos ante cualquier modificación. Estos datos no serán transmitidos a terceros y solo serán utilizados por el administrador para el conocimiento de la vinculación del usuario con el uso de la plataforma educativa a la que esté accediendo. No obstante, en caso de que de las acciones del usuario se derivara en consecuencias dañosas para la plataforma o un tercero, esos datos serán utilizados a los fines de interponer las sanciones disciplinarias, administrativas y/o legales que correspondieren.
- d) El nombre de usuario como la contraseña es de uso personal e intransferible, prohibiéndose su utilización o transferencia a otros usuarios o a terceros ajenos al EVEA - UNNE.
- e) Cada usuario de un EVEA del Campus Virtual de la UNNE tendrá acceso el apartado llamado "Perfil", en el que podrá editar su presentación personal que le permita darse a conocer con las características que decida publicar. Dicha información permanecerá accesible sólo a los miembros de la comunidad educativa y la UNNE no podrá brindar esa información a externos.

ARTÍCULO 3° .- El usuario deberá abstenerse de:

- a) Enviar cualquier material que resulte abusivo, obsceno, difamatorio o calumnioso, acosador, amenazador, despectivo, discriminador y/o que contenga lenguaje abusivo o violento hacia cualquier otra persona, e incluyendo pero no limitando a la edad, sexo, orientación sexual, pertenencia étnica, raza, religión, incapacidad u orientación política ni fomentar o posibilitar a que otro usuario lo realice.
- b) Hacer referencia a información personal sobre otras personas, incluyendo el nombre o cualquier otra información que se pueda utilizar para identificar y/o localizar a otra persona o que de otra manera sea considerada como violatoria al derecho de la privacidad.
- c) Publicar, reproducir o reenviar a los foros o publicar en las redes sociales los mensajes privados recibidos en una casilla particular sin la expresa autorización o conocimiento del autor de dicho mensaje. La interceptación de un mensaje destinado a otro usuario será equiparable en su tratamiento legal a violación de correspondencia epistolar privada.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- d) Emitir comentarios inapropiados, utilizar un lenguaje obsceno, y/ o que promueva el uso de sustancias prohibidas o actividades ilegales o contrarias a la moral y buenas costumbres, o comportamientos peligrosos para la salud e integridad de las personas.
- e) Publicar, reproducir, o reenviar cualquier obra escrita o audiovisual sin la autorización expresa del autor y/o del editor, excepto que existiere consentimiento expreso del autor mediante una licencia para su reproducción y/o edición, o que fuere una obra perteneciente al dominio público. Es obligatorio para el usuario respetar y reconocer la autoría de las obras utilizadas, utilizando cualquiera de las modalidades de cita requeridas habitualmente en los contextos académicos o científicos.
- f) Promocionar otros sitios, marcas y/o logos, incluyendo re direccionamiento a través de hipervínculos o referencias a esos otros sitios.
- g) Utilizar cuentas falsas para realizar cualquier acción dañosa sobre el campus virtual o terceros de las enunciadas en esta reglamentación o las que surjan implícitas por su contravención a una norma legal, administrativa o las buenas costumbres.
- h) Emplear deliberadamente su cuenta de correo, el servicio de mensajería o los foros para el envío de contenidos maliciosos, spam, pornografía, publicidad, contenidos ofensivos, o que tenga un carácter discriminatorio por razones étnicas, de género, religiosas, ideológicas o de aspecto físico; y/o que ofendan o agredan explícitamente a cualquier miembro de la comunidad.
- i) Sobrecargar con contenidos la página o que contenga o transfiera cualquier tipo de virus o archivo dañino hacia el sitio (y/o) los usuarios.
- j) Queda expresamente prohibido para todos los usuario de EVEAS de la UNNE realizar cualquier acción destinada a interrumpir, perjudicar, alterar, destruir o inutilizar el funcionamiento de las plataformas, de cualquiera de sus servicios, así como cualquier acción destinada a destruir, inutilizar o alterar datos o documentos, programas o el sistema informático; o distribuir datos o contenidos que sean portadores de virus; o la introducción o utilización de cualquier programa destinado a causar daños.

#### ARTÍCULO 4°.- De La Responsabilidad

- a) El usuario será responsable por cualquier acción realizada contraviniendo las acciones prohibidas enunciadas precedentemente. El listado es meramente enunciativo y no limitativo de otros actos, acciones y/o hechos que contradigan el espíritu y sentido de los EVEA del Campus Virtual de la UNNE.
- b) El usuario asume el riesgo y responsabilidad por cualquier tipo de lesión o daño que pudiere ocasionar a un tercero o cualquiera de los EVEA que conforman el Campus Virtual de la UNNE.
- c) Al usar la plataforma, el usuario acepta que es el responsable de cualquier tipo de publicación de contenidos falsos, engañosos, o que contengan errores u omisiones, o cualquier daño relacionado a los mismos. El usuario acepta que cualquier tipo de infracción a estas condiciones de uso puede implicar la terminación del acceso del usuario al sitio.
- d) Si se demostrare el uso incorrecto de los servicios accesibles mediante el EVEA, se procederá a la retirada temporal o definitiva del servicio al usuario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas de carácter disciplinario que consten en los Estatutos y reglamentos de la UNNE, así como de la iniciación de las acciones judiciales correspondientes a los delitos informáticos existentes en la legislación argentina.

#### ARTÍCULO 5°.- De la Propiedad Intelectual.

Todo el material o información transmitida mediante el Campus Virtual de la UNNE corresponde exclusiva y únicamente a sus autores y/o licenciantes o terceros que hayan autorizado su uso. Ningún usuario se encuentra autorizado para transmitirla o explotarla comercialmente sin autorización expresa de su autor. El acceso al EVEA no implica el



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

otorgamiento al usuario de derecho alguno para utilizar ni transferir las marcas, logos, lemas, textos, ilustraciones, nombres, signos distintivos y demás elementos que integran el campus o realizar licencias o cesiones sobre los derechos de autor o cualquier derecho de propiedad intelectual perteneciente a la Universidad, los autores o licenciantes.

Corresponden exclusivamente a la Universidad, la Facultad y /o sus autores o licenciantes el diseño y el software del Campus Virtual.

**ARTÍCULO 6°.- Limitación de la Responsabilidad**

Los administradores de las plataformas, y consecuentemente la Universidad Nacional del Nordeste, no se hacen responsables contractual o extracontractualmente, por las consecuencias dañosas que pudieran surgir para el usuario de la utilización de los EVEA que conforman el Campus Virtual, incluyendo de manera meramente enunciativa y no taxativa, las derivadas de la acción de virus, hackers, spyware o por daños a los equipos o la propiedad de los usuarios. Tampoco serán responsables por las fallas o interrupciones en el funcionamiento de sus servicios. Cualquier clase de inconveniente en el uso del EVEA deberá ser notificado al administrador para su conocimiento y corrección si el motivo de tal interrupción fuera atribuible al sistema, sin entenderse en ningún caso que esta acción otorga al usuario una facultad para exigir una compensación de naturaleza contractual o extracontractual por parte del EVEA.

**ARTÍCULO 7°.- Jurisdicción**

Para cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente reglamento, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad de Corrientes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción que les pudiera corresponder.

ES COPIA



ANEXO 3

**RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTORNOS  
VIRTUALES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE GESTIONADOS POR EL  
PROGRAMA UNNE-VIRTUAL**

ARTÍCULO 1º.- Serán responsabilidades de UNNE-Virtual:

- Gestionar y administrar las aulas virtuales en relación a su apertura, permanencia y finalización, en concordancia con el circuito establecido en la Resolución N° 4877/17 R.
- Proporcionar y resguardar los datos de acceso de los usuarios con diferentes perfiles (gestores, docentes, invitados y estudiantes).
- Incorporar con el perfil de gestor a la/s persona/s designada/s por la UA como responsable de las ofertas de pre-grado, grado, posgrado y diplomaturas, otorgándole/s los permisos correspondientes dentro de la Plataforma UNNE-Virtual.
- Dar el alta a los docentes de cada curso y su inclusión en los espacios virtuales solicitados con perfil docente.
- Gestionar el acceso a los usuarios con perfil estudiante tanto desde la matriculación manual como auto-matriculación, en concordancia con la solicitud del equipo docente.
- Poner a disposición propuestas de formación y capacitación destinadas a docentes, coordinadores y gestores que desarrollarán el diseño, tareas tutoriales, diagramación y armado del aula de la propuesta virtual.
- Prestar asistencia y asesoramiento a los usuarios frente a necesidades técnico-pedagógicas y de manejo de herramientas disponibles en el EVEA.
- Mantener actualizados y accesibles los tutoriales necesarios para interactuar en la plataforma.
- Brindar capacitación y apoyo para el uso adecuado de la plataforma a las personas designadas con perfil de gestor.
- Poner a disposición un curso / módulo propedéutico para estudiantes que inician carreras con modalidad virtual (cfr. Resolución N° 1020/18 R).
- Propiciar las acciones necesarias para la "Valoración de las actividades desarrolladas en la plataforma UNNE Virtual" (Cfr. Resolución N° 549/17 CS).

ARTÍCULO 2º.- Serán responsabilidades de la Unidad Académica:

- Resguardar los datos de acceso del perfil de gestor asignado a la UA y avalar las solicitudes de espacios en la plataforma UNNE Virtual conforme los procedimientos establecidos en el "Sistema de Gestión digital de solicitudes de aula en la Plataforma UNNE Virtual" (cfr. Resolución N° 4877/17 R).
- Designar un referente de la UA para integrar la Comisión Central de Educación Virtual de la UNNE (cfr. Resolución N° 1855 /10 R).
- Realizar todas las gestiones académicas vinculadas con el desarrollo de la propuesta educativa que se realicen en el EVEA (por ejemplo: diseño del aula, carga de contenidos, acciones tutoriales y de interacción, evaluaciones, entre otras).
- Informar a UNNE Virtual y a la Dirección TIC con anticipación de, al menos, cinco días hábiles, la implementación de actividades que demanden acceso masivo y sincrónico de usuarios, especialmente aquellas de carácter obligatorio, a fin de asegurar las condiciones técnicas para su realización.

ARTÍCULO 3º.- Serán responsabilidades de los docentes:

- Cumplir los pasos administrativos para la solicitud de espacios virtuales que se expresan en el "Sistema de Gestión digital de solicitudes de aula en la Plataforma



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

UNNE Virtual” (cfr. Resolución N° 4877/17 R) o aquellos que UNNE-Virtual comunique oportunamente.

- Cumplir con los términos y condiciones de uso de espacios virtuales expresados en el Anexo 2 de la presente Resolución.
- Estructurar y configurar el espacio virtual según sus requerimientos particulares, eligiendo entre las herramientas existentes en el EVEA.
- Elaborar materiales de clase, actividades y guías en función de la propuesta pedagógica presentada y acorde a los lineamientos definidos por el SIED-UNNE y normativa que se establezca a tal fin. Gestionar la disponibilidad de los mismos en el espacio virtual.
- Desempeñar las tareas tutoriales de índole académica y administrativa del curso.
- Tomar capacitaciones periódicamente a fin de propiciar el buen desarrollo de propuestas educativas a distancia.

ARTÍCULO 4°.- Serán responsabilidades de los usuarios con perfil de Gestor.

Se otorgará perfil de gestor en la plataforma virtual de la UNNE, a solicitud de las autoridades de la UA (Decano/a o Secretario/a Académico/a), a uno o más responsables de ofertas virtuales (carreras de pre-grado, grado, posgrado, diplomaturas), los que tendrán las siguientes responsabilidades:

- Mantener una comunicación fluida con los docentes de la oferta virtual y las posibilidades de acompañamiento a los proyectos educativos en el espacio virtual.
- Facilitar la tarea de los docentes de la oferta virtual en creación de aulas, incorporación de módulos y herramientas del entorno, carga de materiales, calificaciones y la gestión administrativa.
- Informar a UNNE Virtual en el caso de duplicación o creación de aulas nuevas dentro de la oferta.
- Notificar a los docentes responsables de los cursos la apertura de las aulas y los datos de acceso a las mismas.
- Notificar a los docentes responsables de los cursos los procedimientos necesarios para la gestión de los estudiantes en el EVEA (matriculación, auto-matriculación, etc.).
- Brindar asesoramiento a los docentes responsables de los cursos, centralizando las consultas tanto de carácter tecnológico como pedagógicas y dando a conocer la oferta de capacitaciones brindada por UNNE-Virtual.

ES COPIA